



**ACTA DE ACUERDOS  
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013  
TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRIMERA PARTE**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del día **once de abril de 2013**, en las instalaciones del **Plantel Cuauhtepc**, sito en Avenida la Corona 320, Col. Loma la Palma, Del. Gustavo A. Madero, México D.F., C.P. 07160 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **PRIMERA PARTE DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL TRECE DEL TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Anibal López Mateo, Juan Carlos Alonso Coronado, Héctor Andrés Pratz Rodríguez, Ana Laura Valencia Díaz, Julio Camilo Calva Cano, Leticia Muñoz Langarica, Mario Alberto Camacho Huerta, Nadia Janette Medina Ortuño; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Carlos Fuentes Vargas, Pedro Leonel Arreola Medina, Esther Martina Vázquez Ramírez, Carlos Bravo Marentes, Alejandra Gabriela Rivera Quintero, Hernán Correa Ortiz, Joel Marín Gálvez, José Manuel Gómez Vidrio, Juanita Ochoa Chi, María Melania Patricia Hernández Ramírez, María Teresa McKelligan Sánchez, Mónica Oliva Ríos, Mercedes Gabriela Vázquez Olivera, Raúl Armando Villegas Dávalos, Wilda Celia Western; los Consejeros con derecho a voz: Claudia Alicia López Ortiz, Rosa María Torres Bustillos, Lydia Eliut Martínez Vite, Monica Sarnari, Octavio Campuzano Cardona y Carlos Eduardo González Hernández; el representante del sector administrativo, técnico y manual, Cuauhtémoc Santos Jiménez; y en su calidad de moderador de la mesa de sesiones el Encargado interino de la Rectoría, Dr. Enrique Dussel Ambrosini, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

Artículos 3, 4 fracciones XI, XII y XIII y 17 fracción X de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 29 y 30 del Estatuto General Orgánico; y artículo 86, fracción XII del Reglamento del Consejo Universitario de la UACM.

**UACM/CU-3/EX-06/032/13**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a los responsables de todas las Coordinaciones y áreas de la Universidad, Oficina del Abogado General, Contraloría y Tesorería realizar un corte financiero-administrativo del periodo comprendido entre 7 de mayo del 2010 y el 19 de marzo de 2013 y presentar el informe correspondiente a la Comisión de Hacienda del Tercer Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del año en curso.

El presente acuerdo se hará de conocimiento de los Coordinadores y responsables de despacho mediante oficios, con los anexos correspondientes en los que se especificarán los rubros que debe contener el informe.

**(24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 3, 4 fracciones. XI, XII, XIII, XIV, 5 y 17 fracción V, X, XI y XVI de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad; artículos 12, 13, 29 y 30 del Estatuto General Orgánico; y artículo 86 del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-3/EX-06/033/13**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario determina la urgente necesidad de realizar auditorías externas e internas de la gestión financiera, administrativa y académica del periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2010 y el 19 de marzo de 2013, al menos en los siguientes rubros: Convenios de la UACM con otras instituciones, entidades y terceros en general, Becas, apoyos y proyectos estudiantiles, Licitaciones y Adquisiciones, Remanentes o subejercicio (el comúnmente llamado “fondo”) de los periodos 2010, 2011, 2012 y primer trimestre del 2013, Pago de horas extraordinarias, Nuevas licenciaturas y posgrados, con la finalidad de garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos asignados a la Universidad y determinar, en su caso, las responsabilidades correspondientes.

En función de ello instruye a la Comisión de Hacienda coordinar con las Comisiones de Asuntos Académicos y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario los trabajos necesarios para determinar el número y tipo (financiera, administrativa, académica u otras) de auditorías internas, externas o ambas que se requieran, así como realizar las gestiones necesarias para que éstas se lleven a cabo durante el primer semestre del año 2013.

**(24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo 17, Fracción XVI de la Ley de la Universidad; y artículos 2, 5 y 30 del Estatuto General Orgánico.

**UACM/CU-3/EX-06/034/13**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda que la Comisión de Hacienda revise y, en su caso, autorice la asignación de horas extras para el personal administrativo correspondientes a los meses de abril , mayo y junio del año en curso, con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos de la Universidad.

Para dar cumplimiento al presente acuerdo se solicita a los Coordinadores y encargados de despacho que requieran, realizar estas asignaciones presentar oportunamente a la Comisión de Hacienda las solicitudes correspondientes, incluyendo la justificación de cada caso particular.

**(23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 ABSTENCIONES)**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 15 y 17 fracciones XI y XVI de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 29 y 30 del Estatuto General Orgánico; y artículo 86 del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-3/EX-06/035/13**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario ratifica la decisión de la Comisión de Hacienda de aprobar el ejercicio presupuestal de hasta \$82,400,000 (ochenta y dos millones cuatrocientos mil pesos) durante el mes de abril de 2013, conforme a los capítulos y partidas solicitadas por la Tesorería.

**(24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

**(Anexo 1)**

**GASTOS INELUDIBLES DEL MES DE ABRIL DE 2013**

PARTIDA	CAP	CONCEPTO	ABRIL
1131	1000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	18,331,300.00
1211	1000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	2,079,000.00
1321	1000	PRIMA DE VACACIONES.	32,000.00
1323	1000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	125,500.00
1331	1000	HORAS EXTRAORDINARIAS.	25,000.00
1342	1000	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.	248,000.00

1411	1000	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	1,830,000.00
1421	1000	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.	67,600.00
1431	1000	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO.	70,150.00
1441	1000	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL.	1,136,242.86
1443	1000	PRIMAS POR SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS	68,200.00
1521	1000	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS.	3,792,000.00
1541	1000	VALES.	400,000.00
1544	1000	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA.	7,443,038.00
1545	1000	ASIGNACIONES PARA PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO.	1,235,429.50
1591	1000	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PUBLICO SUPERIORES.	34,344,332.00
	<b>Total 1000</b>		<b>71,227,792.36</b>
2111	2000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	31,000.00
2161	2000	MATERIAL DE LIMPIEZA.	6,500.00
2211	2000	ALIMENTACIÓN.	1,550,000.00
2421	2000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	850.00
2461	2000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	220.40
2481	2000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	357.00
2511	2000	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	50,000.00
2611	2000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	85,000.00
2911	2000	HERRAMIENTAS MENORES.	6,033.01
2921	2000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	145.00
2991	2000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, Y OTROS BIENES MUEBLES.	243.60
2121	2000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	2,041.60
	<b>Total 2000</b>		<b>1,732,390.61</b>
3112	3000	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	464,710.00
3121	3000	GAS.	41,056.91
3131	3000	AGUA POTABLE.	252,825.00
3141	3000	TELEFONÍA TRADICIONAL.	101,222.45
3161	3000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES.	3,848.76
3171	3000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	308,348.76
3221	3000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,724,989.20
3311	3000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	360,000.00
3331	3000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y	30,000.00

3361	3000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	21,217.40
3381	3000	SERVICIOS DE VIGILANCIA.	1,629,991.00
3391	3000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	7,000.00
3471	3000	FLETES Y MANIOBRAS.	400,000.00
3511	3000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.	170,000.00
3521	3000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	180.00
3531	3000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	500,000.00
3571	3000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	31,000.00
3611	3000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	231,000.00
3721	3000	PASAJES TERRESTRES.	2,000.00
3822	3000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL.	2,000.00
3823	3000	GASTOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.	100,000.00
3921	3000	IMPUESTOS Y DERECHOS.	40,000.00
3981	3000	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.	1,805,346.81
5191	3000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.	25,000.00
5211	3000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	108,080.74
	<b>Total 3000</b>		<b>9,359,817.03</b>
4421	4000	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	10,000.00
4441	4000	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS.	40,000.00
	<b>Total 4000</b>		<b>50,000.00</b>
6271	6000	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.	30,000.00
	<b>Total 6000</b>		<b>30,000.00</b>
	<b>Total general</b>		<b>82,400,000.00</b>

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14, 68 y 72 del Estatuto General Orgánico; y artículos 76, 79 y 83 del Reglamento del Consejo Universitario de la UACM.

### UACM/CU-3/EX-06/036/13

El Pleno del Tercer Consejo Universitario aprueba el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO.-** El Pleno del Tercer Consejo Universitario deja sin efectos todos los actos realizados a nombre del Tercer Consejo Universitario del **22 de agosto al 28 de noviembre de 2012**. En consecuencia están afectados de nulidad comunicaciones, acuerdos, disposiciones, oficios, minutas, actas, convocatorias, proyectos, convenios y cualquier acto o instrumento de diversa índole celebrados a nombre del máximo órgano de gobierno en el periodo descrito.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Tercer Consejo Universitario deja sin efectos todos los actos realizados a nombre del Tercer Consejo Universitario del **29 de noviembre de 2012 al 19 de marzo de 2013** y que no corresponden a aquellos realizados por el Tercer Consejo Universitario legalmente instalado el 29 de noviembre de 2012. En consecuencia están afectados de nulidad comunicaciones, acuerdos, disposiciones, oficios, minutas, actas, convocatorias, proyectos, convenios, material de difusión y cualquier acto o instrumento de diversa índole celebrados a nombre del máximo órgano de gobierno en el periodo descrito.

**TERCERO.-** Queda sin efectos jurídicos el contenido de los Boletines de la UACM relativos al Tercer Consejo Universitario publicados durante los periodos del **22 de agosto al 28 de noviembre de 2012 y 29 de noviembre de 2012 al 19 de marzo de 2013.**

**CUARTO.-** En cumplimiento de los numerales PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de este Acuerdo los órganos de gobierno, las unidades administrativas y los responsables competentes procederán de la siguiente forma:

- A. La Coordinación de Comunicación publicará inmediatamente en el portal oficial de la Universidad un aviso dirigido a la comunidad universitaria y a la sociedad en el que informe del presente acuerdo y se indiquen el número y la fecha de Boletín cuyo contenido se nulifica. El Consejo Universitario decidirá mediante acuerdo del Pleno en qué momento se eliminará el aviso respectivo.

En atención a sus atribuciones la Coordinación deberá concentrar los boletines para elaborar un inventario de boletines y proceder al almacenaje, reutilización o destrucción, de conformidad con el principio de utilización óptima de los recursos, previsto en la Ley de la Universidad.

- B. Los Consejos de Plantel, los Coordinadores de Plantel y los responsables de unidades administrativas adscritas a la Rectoría, así como a los Encargados de las Oficinas de Tesorería, Contraloría General y Abogado General procederán a retirar de planteles y sedes el material de difusión emitido y distribuido cuyos contenidos tienen como origen los actos realizados a nombre del Tercer Consejo Universitario descritos en los numerales PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de este Acuerdo.
- C. La Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, en atención a sus atribuciones deberá concentrar todo el material de difusión retirado así como aquél que se encuentre en el taller de impresión para elaborar un inventario y proceder al almacenaje, reutilización o destrucción, de conformidad con el principio de utilización óptima de los recursos, previsto en la Ley de la Universidad.

**QUINTO.-** Se instruye al Lic. Carlos García Neri, Encargado de despacho de la Oficina de la Tesorería a presentar un informe detallado acompañado de documentación de sustento de los recursos financieros utilizados a nombre del Tercer Consejo Universitario durante los periodos del **22 de agosto al 28 de noviembre de 2012 y 29 de noviembre de 2012 al 19 de marzo de 2013.** Dicho informe se presentará en la próxima sesión del Pleno.

**SEXTO.-** Se instruye al Lic. Federico Anaya Gallardo, Encargado de la Oficina del Abogado General a presentar un informe detallado acompañado de documentación de sustento de los instrumentos legales y actos suscritos a nombre del Tercer Consejo Universitario durante los periodos del **22 de agosto al 28 de noviembre de 2012 y 29 de noviembre de 2012 al 19 de marzo de 2013** que hubieren en los archivos de esa oficina. El informe se presentará en la próxima sesión del Pleno.

**SÉPTIMO.-** Infórmese el contenido del presente acuerdo a los poderes públicos del Distrito Federal y de la Federación en los ámbitos legislativo, ejecutivo, judicial y de competencia en materia de derechos humanos e información pública que corresponda.

**OCTAVO.-** Publíquese en los medios de comunicación y difusión de la Universidad correspondientes.

**(24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 12, 14 y 118 del Estatuto General Orgánico; y artículos 76, 83, 85, 86 y 87 del Reglamento del Consejo Universitario de la UACM.

**UACM/CU-3/EX-06/037/13**

**PRIMERO.-** El Pleno del Tercer Consejo Universitario iniciará la evaluación de las nuevas licenciaturas y posgrados aprobados por el Segundo Consejo Universitario, para tal efecto se instruye a las unidades administrativas competentes y sus responsables a proceder de la siguiente forma:

- A. La Coordinación Académica presentará un informe detallado sobre la oferta académica 2012 II y 2013 I por cada nueva licenciatura y posgrado, entre cuyos datos debe señalarse el número de inscritos, grupos, profesores asignados, cursos, planteles, estadísticas de asistencia, entre otros datos por cada Colegio. De igual modo, el informe contendrá una reseña de las acciones realizadas durante los semestres de referencia relativas a la promoción e impartición de cursos de la oferta académica y que fueron realizadas por las academias o grupos académicos responsables; para lo cual la Coordinación habrá de convocar a los académicos responsables y a los Coordinadores de Colegio. El informe se presentará en la próxima sesión del Pleno.
- B. La Coordinación Académica deberá presentar un informe detallado, acompañado de documentación de sustento, sobre solicitudes y movimientos en folios, creación de nuevos folios de profesores investigadores y asesores académicos nivel 29.5, procesos de contratación, asignación de cursos, dictaminación de profesores y de valoración curricular, así como otros procedimientos relacionados con la impartición de cursos de la oferta académica de nuevas licenciaturas y posgrados en los semestres 2012 II y 2013 I por cada Colegio. La Coordinación de Servicios Administrativos coadyuvará en la elaboración del informe, por ello éste contará con un apartado elaborado por ésta en el que se señalen los procedimientos que realizó a solicitud de la entonces Coordinadora Académica, de igual modo verificará la existencia de documentación de sustento entre sus archivos y adjuntará la misma, ello sin perjuicio de la información y las consideraciones que estime pertinente indicar. El informe conjunto se presentará en la próxima sesión del Pleno. Así también, se instruye a la Coordinación Académica y a los Colegios, suspendan los procesos de dictaminación de profesores hasta en tanto concluya la evaluación y este Pleno tome el acuerdo respectivo.
- C. La Coordinación Académica y los Coordinadores de Colegio deberán reunirse con las Comisiones de Asuntos Académicos, de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y de Hacienda para evaluar la situación de las nuevas licenciaturas y posgrados para desarrollar estrategias de atención a corto y mediano plazo; ello implicará el análisis, y en su caso, dictámenes sobre lineamientos y reglamentos vinculados.
- D. La Comisión de Planeación, surgida en el marco de la legislación universitaria, entre ésta la Norma de Planeación, deberá reunirse para evaluar la factibilidad de las nuevas licenciaturas y posgrados aprobados y presentar sus conclusiones al Tercer Consejo Universitario. La evaluación de la Comisión de Planeación se presentará en la próxima sesión del Consejo Universitario.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Tercer Consejo Universitario suspende, hasta en tanto se concluya la evaluación y la toma del acuerdo del Consejo respectivo, todos los actos de promoción de oferta académica y matriculación de estudiantes relacionados con las nuevas licenciaturas y posgrados a partir de la publicación de este Acuerdo.

Se instruye a la Coordinación Académica se sirva girar instrucciones al Encargado de Registro Escolar y demás unidades, que estime conveniente, para dar cumplimiento estricto al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Consejo Universitario resolverá lo conducente en materia de este Acuerdo una vez que conozca el resultado general de las evaluaciones instruidas en el punto primero de este Acuerdo. La resolución deberá tomarse en la siguiente sesión del Pleno después de entregadas las evaluaciones instruidas.

**CUARTO.-** El Consejo Universitario realizará reuniones informativas con los estudiantes de las licenciaturas y posgrados referidos para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo. El Consejo Universitario, en conjunto con la Coordinación Académica emitirá –de manera inmediata– un comunicado que explique a la

comunidad universitaria, en particular estudiantes de las nuevas licenciaturas y posgrados, que éstos se encuentran en proceso de evaluación institucional en cumplimiento de la legislación universitaria. El comunicado y este acuerdo deben publicarse en los medios de comunicación y difusión de la Universidad correspondientes.

**(23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 14 y 72 del Estatuto General Orgánico; y artículo 83 del Reglamento del Consejo Universitario de la UACM.

#### **UACM/CU-3/EX-06/038/13**

**PRIMERO.-** El Pleno del Tercer Consejo Universitario determina que la fracción IX del artículo 36 del Estatuto General Orgánico queda suspendida por lo que no podrá usarse como fundamento jurídico para realizar actos jurídicos y procedimientos relacionados con las atribuciones y funciones del Contralor General. La suspensión se mantendrá vigente hasta que este Consejo Universitario decida lo conducente.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Lic. Federico Anaya Gallardo, Encargado de la Oficina del Abogado General a presentar una opinión sobre los alcances jurídicos y aplicación de la fracción IX del artículo 36 del Estatuto General Orgánico. La opinión jurídica se presentará en la próxima sesión del Pleno.

Una vez que se conozca la opinión jurídica antes descrita, el Pleno del Tercer Consejo Universitario acordará lo conducente en la materia a fin de girar instrucciones pertinentes al Contralor General.

**TERCERO.-** Se instruye al C.P. José Francisco Alcántara, Encargado de la Oficina del Contralor General sirva girar instrucciones al personal a su cargo para dar cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese en los medios de comunicación y difusión correspondientes de la Universidad.

**(22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)**

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12 y 14 del Estatuto General Orgánico; y artículos 55 fracción I y 59 fracciones II y III del Reglamento del Consejo Universitario.

#### **UACM/CU-3/EX-06/039/13**

El pleno del Consejo Universitario aprueba que la iniciativa propuesta por la Comisión de Asuntos Legislativos referente a nuevas estrategias de organización del trabajo al interior del Consejo Universitario, se turne a las distintas comisiones del consejo para su discusión y posterior aprobación.

**(20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA y 3 ABSTENCIONES)**

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12 y 14 del Estatuto General Orgánico; y artículos 26, 47, 55, fracción I y 59 fracciones II y III del Reglamento del Consejo Universitario.

#### **UACM/CU-3/EX-06/040/13**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda posponer la discusión de la iniciativa "Convocatoria parcial y extraordinaria para la reposición de las elecciones de representantes al Tercer Consejo Universitario, por el sector estudiantil del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, en los planteles Cuauhtémoc y San Lorenzo Tezonco", para abordarla en la continuación de esta sexta sesión extraordinaria para que la Comisión de Asuntos Legislativos realice las observaciones pertinentes; y avanzar en el siguiente punto del orden del día.

**(20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA y 1 ABSTENCIONES)**

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en los Artículos 3, 15 y 17 fracciones V, XVIII y XX, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 14 fracciones IV *contrario sensu*, y VI, 104, 112, 114, 115 y Transitorio Décimo Segundo del Estatuto General Orgánico; artículos 6, 7, 74, 99, y 100 del Reglamento del Consejo Universitario; acuerdos UACM/CU/EX-06/028/10, UACM/CU/EX-10/050/10, UACM/CU/EX-10/051/10, emitidos por el Primer Consejo Universitario, y UACM/CU-3/EX-04/019/13, UACM/CU-3/EX-04/024/13, UACM/CU-3/EX-05/026/13, inciso *Cuarto*, emitidos por el Tercer Consejo Universitario.

### UACM/CU-3/EX-06/041/13

*Primero.-* El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda nombrar como Encargado de despacho de la Coordinación de Comunicación al **Mtro. Gabriel Alfonso Medina Carrasco** por cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria emitida por el Tercer Consejo Universitario.

*Segundo.-* El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda nombrar como Encargado de despacho de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones al **Mtro. Hugo Zúñiga Barragán** por cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria emitida por el Tercer Consejo Universitario. De manera particular, se instruye al nuevo Encargado de la Coordinación a que presente al Tercer Consejo Universitario un diagnóstico de la situación del área, que incluya una propuesta de auditoría informática, de conformidad con el sentido y el contenido del acuerdo UACM/CU/EX-06/033/13 aprobado el día de hoy.

*Tercero.-* Las personas designadas como encargados de despacho atenderán a las atribuciones y las funciones establecidas en los acuerdos UACM/CU/EX-06/028/10 en el caso de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, y UACM/CU/EX-10/050/10 y UACM/CU/EX-10/051/10 para el caso de la Coordinación de Comunicación, además de todas las disposiciones vigentes en la reglamentación universitaria.

Asimismo, los designados estarán al frente de las oficinas mencionadas a partir del día siguiente a la fecha de su elección y hasta que el Consejo Universitario realice los nombramientos definitivos, para lo cual establecerá y llevará a efecto la evaluación de gestión y los procedimientos respectivos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y el Contrato Colectivo de Trabajo.

*Cuarto.-* Se instruye al Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y al Subdirector de Recursos Humanos a realizar las gestiones administrativas necesarias para que proceda lo conducente respecto de las personas designadas como encargados de despacho de la Coordinación de Comunicación y de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

*Quinto.-* Al día siguiente de la publicación de este Acuerdo se iniciará el procedimiento de entrega-recepción del anterior Coordinador de Informática y Telecomunicaciones, Dr. José Joaquín Lizardi Del Ángel al nuevo Encargado de despacho de la Coordinación el Mtro. Hugo Zúñiga Barragán de conformidad con la legislación universitaria.

**(23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

Se da por terminada la primera parte de la Sexta Sesión Extraordinaria de 2013 del Tercer Consejo Universitario siendo las 21 horas con 12 minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.